

Mazatlán	4 10
Mérida	3 10
Monterrey	4 70
Morelia	4 20
Oaxaca	5 80
Pachuca	3 85
Puebla	2 80
Querétaro	9 70
Ríoverde	11 50
Saltillo	7 50
San Cristóbal Las Casas	10 00
San Juan Bautista	6 10
San Luis Potosí	3 60
San Miguel Allende	7 50
Sayula	5 80
Tampico	7 10
Tehuacán	7 25
Tepic	9 10
Teziutlán	10 50
Tlacotalpam	8 20
Tlaxcala	9 40
Tlaxiaco	16 80
Toluca	4 60
Túxpam	8 00
Tuxtla Gutierrez	8 00
Uruápam	7 30
Veracruz	2 50
Zacatecas	3 90
Zamora	7 20

México, Junio 30 de 1899.—P.
l. d. S.: El Oficial Mayor 1.º, R.
Niñez.

(Diario Oficial de 30 de Junio de
1899).

Julio 4.—Marca de Chocolate «La
Manita» á favor del Sr. Alonso
Noriega Sámano.

Secretaría de Fomento.—Sec-
ción 2.ª—Número 25.

De conformidad con lo que soli-
cita Ud. en su ocursio fechado el 17
de Enero último, y en atención á
que ha llenado los requisitos preve-
nidos en los arts. 5.º y 6.º de la ley
de 28 de Noviembre de 1889 y
efectuado el pago de los derechos
que fija la ley de ingresos vigente,
esta Secretaría declara, con arreglo
á los arts. 9.º y 10.º de la primera
ley citada, que se ha reservado Ud.,
bajo su responsabilidad y sin per-
juicio de tercero, los derechos de
propiedad á la marca que usa en los
productos de su fábrica de chocola-
te, establecida en la 2.ª calle de la
Merced número 7 de esta capital,
con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia
y como resultado de su referido
ocursio, devolviéndole un ejemplar
de la marca de que se trata, autori-
zado con el sello de esta Secretaría,
y en el concepto de que ya se man-
da publicar la presente declaración
en el *Diario Oficial*, para los efec-
tos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México,
Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.
—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Norie-
ga Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de
1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*,
Oficial Mayor.

(Diario Oficial de 11 de Julio de
1899).

Julio 4.—Marca de Chocolate «La
Manita» á favor del Sr. Alonso
Noriega Sámano.

Secretaría de Estado y del Des-

pacho de Fomento, Colonización é
Industria.—Sección 2.ª—Núm. 41.

De conformidad con lo que soli-
cita Ud. en su ocursio fechado el 17
de Enero último, y en atención á
que ha llenado los requisitos preve-
nidos en los arts. 5.º y 6.º de la ley
de 28 de Noviembre de 1889 y
efectuado el pago de los derechos
que fija la ley de ingresos vigente,
esta Secretaría declara, con arreglo
á los arts. 9.º y 10.º de la primera
ley citada, que se ha reservado Ud.,
bajo su responsabilidad y sin per-
juicio de tercero, los derechos de
propiedad á la marca que usa en los
productos de su fábrica de chocola-
te, ubicada en la 2.ª calle de la
Merced número 7 de esta capital,
con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia
y como resultado de su referido
ocursio, devolviéndole un ejemplar
de la marca de que se trata, autori-
zado con el sello de esta Secretaría,
y en el concepto de que ya se man-
da publicar la presente declaración
en el *Diario Oficial*, para los efec-
tos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México,
Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.
—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Norie-
ga Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de
1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*,
Oficial Mayor.

(Diario Oficial de 12 de Julio de
1899).

Julio 4.—Marca de Chocolate «La
Manita» á favor del Sr. Alonso
Noriega Sámano.

Secretaría de Fomento, Coloniza-
ción é Industria de la República
Mexicana.—Sección 2.ª—Núm. 49.

De conformidad con lo que soli-
cita Ud. en su ocursio fechado el 17
de Enero último, y en atención á
que ha llenado los requisitos preve-
nidos en los arts. 5.º y 6.º de la ley
de 28 de Noviembre de 1889 y
efectuado el pago de los derechos
que fija la ley de ingresos vigente,
esta Secretaría declara, con arreglo
á los arts. 9.º y 10.º de la primera
ley citada, que se ha reservado Ud.,
bajo su responsabilidad y sin per-
juicio de tercero, los derechos de
propiedad á la marca que usa en los
productos de su fábrica de chocola-
te, ubicada en la 2.ª calle de la
Merced número 7 de esta capital,
con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia
y como resultado de su referido
ocursio, devolviéndole un ejemplar
de la marca de que se trata, auto-
rizado con el sello de esta Secreta-
ría, y en el concepto de que ya se
manda publicar la presente declara-
ción en el *Diario Oficial*, para los
efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México,
Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.
—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Norie-
ga Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de
1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*,
Oficial Mayor.

(Diario Oficial de 12 de Julio de
1899).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a.—Núm. 27.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7 de esta capital, con el nombre de «La Manita.»

Comunicolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal.*—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.

Es copia. México, Julio 6 de

1899.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 12 de Julio de 1899.*)

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a.—Número 46.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su concurso fechado el 4 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7 de esta Capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal.*

—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 12 de Julio de 1899.*)

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a.—Número 38.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7, de esta Capital, con el nombre de «La Manita.»

Comunicolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*,

para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal.*—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899.*)

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a.—Número 48.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocurso fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7, de esta Capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar

de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.^a—Número 74.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocursio fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, ubicada en la 2.^a calle de la Merced número 7 de esta ca-

pital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocursio, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Número 47.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocursio fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud. bajo su responsabilidad y sin per-

juicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate establecida en la 2.^a calle de la Merced número 7 de esta capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á Ud. para su inteligencia y como resultado de su referido ocursio, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Número 39.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocursio fechado el 17 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889

y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría, declara, con arreglo á los arts. 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se ha reservado Ud. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en los productos de su fábrica de chocolate, establecida en la 2.^a calle de la Merced núm. 7, de esta Capital, con el nombre de «La Manita.»

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocursio, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 4 de 1899.—*Fernández Leal*.—Rúbrica. Al Sr. Alonso Noriega Sámano.—Presente.

Es copia. México, Julio 6 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 13 de Julio de 1899*).

Julio 4.—*Marca de Chocolate «La Manita» á favor del Sr. Alonso Noriega Sámano.*

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Número 75.

De conformidad con lo que solicita Ud. en su ocursio fechado el 17 de